



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RAYOS X Y LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS "DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO" AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA CONCESIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS, HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ Y LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA NÚCLEO DE DIAGNOSTICO RX S.A DE C.V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONCESIONARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ACEVES LOZANO SAÚL DE JESÚS EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA MENCIONADA EMPRESA; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES; MISMOS QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **EL MUNICIPIO**:

- A.1** Que es un municipio libre, que es un nivel de gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco, que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los pertinentes del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- A.2** Que sus representantes están facultados para celebrar el presente contrato de concesión y comparecen a este acto con las facultades y derechos que les otorga el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 73 de la propia del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto por los artículos 47, 48, 52, 53, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los pertinentes del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.
- A.3** Que el licenciado **Ricardo Zaid Santillán Cortés**, en carácter de Presidente Municipal y el C. **Héctor Acosta Negrete** como Sindico, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. **(ANEXO 1)**
- A.4** Que los licenciados **Adrián Venegas Bermúdez** y **Jaime Ismael Díaz Brambila**, acreditan su personalidad con la copia certificada del acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco, donde fueron nombrados para ocupar sus cargos públicos. **(ANEXO 2)**
- A.5** Que, para los efectos del presente contrato de Concesión, señala como su domicilio el edificio de la Presidencia Municipal ubicado en la calle
- LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06 FOJAS.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

Ramón Corona número 01, colonia Centro, El Salto, Jalisco, México,
Código Postal 45680.

- A.6 Que Mediante acta de sesión de Ayuntamiento celebrada el día **31 de marzo de 2020** se autorizó la firma del presente convenio. **(ANEXO 3)**

Declara EL CONCESIONARIO:

- BI. Ser una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en su escritura constitutiva número **8,841, ocho mil ochocientos cuarenta y uno** de fecha **12 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Leal Campos**, notario público número 67 de Guadalajara, Jalisco e inscrita bajo el folio **N-2020016516** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. **(ANEXO 4)**
- BII. Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente documento, tal y como lo acredita con la escritura pública **8,841, ocho mil ochocientos cuarenta y uno** de fecha **12 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Leal Campos**, Notario Público número 67 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio bajo el número de folio **N-2020016516** de fecha **09 de marzo de 2020**. **(ANEXO 4)**
- BIII. Que señala su domicilio actual para efectos legales concernientes a este documento y al contrato de origen, en la finca marcada con el número 160 de la calle Miguel Blanco, colonia Capilla de Guadalupe en el municipio Tepatitlán, Jalisco.
- BIV. Que se encuentra registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público bajo número **RFC NDR200214UW7** y que tanto su nombre o razón social como su registro federal de contribuyentes, están asentados en el cuerpo del presente contrato.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** sujetan el presente contrato de concesión, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - EL MUNICIPIO otorga en concesión a **EL CONCESIONARIO**, para que se encargue de prestar sus servicios con el objeto de llevar a cabo las actividades que se mencionan en el **(ANEXO 5)**

Dichos Servicios serán prestados en las instalaciones de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**" el cual se encuentra ubicado en Calle Constitución número 2A, Colonia Centro, El Salto, Jalisco.

SEGUNDA: EL CONCESIONARIO, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

1. **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar la colocación de una ducha de emergencia dentro del laboratorio existente en las instalaciones de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**" descrito en la cláusula Primera, así como, también se compromete a la construcción de un baño para el uso de los pacientes y una sala de espera en dicha área.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06 FOJAS.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto
Gobierno Municipal
2018 | 2021

2. **EL CONCESIONARIO** se compromete a realizar la adecuación de la bóveda, construir un baño/vestidor, construir una Sala de Rayos X, así como a la colocación de plomo de protección en las paredes de la misma como lo marca la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (**C.N.S.N.S**) y Salubridad, así como cumplir con todas las normas oficiales mexicanas que apliquen al este contrato.
3. Se compromete **EL CONCESIONARIO** a colocar un inyector y extractor de aire en el cuarto oscuro con el que cuentan las instalaciones de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**", los que son necesarios para la extracción de gases tóxicos de los químicos de revelado.
4. **EL CONCESIONARIO** se compromete a realizar la instalación de equipos de Rayos X, Densitometría Ósea, Eco Doppler, Ortopanto y un Transformador Trifásico en los departamentos de Rayos X y laboratorio.
5. **EL CONCESIONARIO** instalará un anuncio luminoso con los servicios que cuenta y con los que contará la unidad, sin embargo, este anuncio deberá de ser aprobado por **EL MUNICIPIO**.
6. **EL CONCESIONARIO** se compromete a realizar los trámites necesarios ante las Instituciones C.N.S.N.S. y Salubridad, para regularizar y/o mantener la vigencia de la licencia.
7. **EL CONCESIONARIO** se compromete a realizar todo tipo de adecuaciones y construcciones necesarias para las nuevas áreas las cuales se solventarán por este y por lo que **EL MUNICIPIO**, en ningún caso quedara obligado a reembolsar los gastos que **EL CONCESIONARIO** efectúe por concepto de mejoras o beneficios realizados en las instalaciones de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**", derivadas de las actividades concedidas al **CONCESIONARIO** a través del presente contrato.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que la contratación del personal requerido para las áreas de Caja, Médico Radiólogo, Técnico Radiólogo y Químico Fármaco Biólogo, será por parte de **EL CONCESIONARIO**, por lo que **EL CONCESIONARIO**, libera a **EL MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, civil penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que **EL CONCESIONARIO** contraiga frente a terceros.

CUARTA: EL CONCESIONARIO Se compromete a otorgar un apoyo en consultas para pacientes de escasos recursos tanto en Laboratorio como en la unidad de Rayos X por el equivalente al \$3,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100), esto será de forma mensual, cantidad que no será acumulativa con meses anteriores.

QUINTA: EL CONCESIONARIO se compromete a otorgar a **EL MUNICIPIO** el 20% de las cuotas que se obtengan por concepto de los pacientes que se atiendan en Rayos X y Laboratorio, lo anterior será de manera mensual y dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.

SEXTA. - EL CONCESIONARIO se compromete a realizar un descuento del 15% a todos los trabajadores de **EL MUNICIPIO**.

SÉPTIMA. - EL MUNICIPIO se compromete a permitir a **EL CONCESIONARIO** un incremento en sus tarifas, esto de forma anual y de acuerdo a la Ley de Ingresos del año que este transcurriendo.

OCTAVA. - EL MUNICIPIO se compromete a asignar al personal de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**", encargado de

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06 FOJAS.

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

intendencia para que realice la limpieza en las áreas de Laboratorio y de todas las instalaciones; por lo que exime a **EL CONCESIONARIO** de cualquier relación laboral con el personal de intendencia, así mismo **EL MUNICIPIO** se hará cargo de cubrir los gastos generados de los servicios básicos generados al mes por concepto de agua.

No obstante, **EL CONCESIONARIO** se compromete a cubrir todos los gastos generados por concepto de luz.

NOVENA. - **EL MUNICIPIO** está de acuerdo que **EL CONCESIONARIO** se haga cargo de la caja para que realice el cobro única y exclusivamente de los servicios de radiología y laboratorio.

DECIMA. - **EL CONCESIONARIO** se compromete hacerse cargo de suministrar todo el material necesario para las áreas de rayos X y laboratorio, así como también a la instalación de equipos de cómputo para el desempeño de las funciones de las áreas antes mencionadas.

EL CONCESIONARIO expedirá recibo debidamente foliado por todos los estudios y consultas que realice en el área de rayos X y laboratorio.

DECIMA PRIMERA. - **EL CONCESIONARIO** se compromete a realizar el cobro de sus tarifas por los estudios o consultas sujetándose a lo establecido en La ley de Ingresos del Municipio de El Salto, Jalisco.

DECIMA SEGUNDA. - **EL MUNICIPIO** y **EL CONCESIONARIO** establecen la vigencia del presente contrato de concesión por el término de 10 (diez) años contados a partir de la firma del presente contrato.

DECIMA TERCERA. - **LAS PARTES** acuerdan que al término de la vigencia del presente contrato los equipos de Rayos X, Densitometria Osea, Eco Doppler y Ortopanto serán donados a **EL MUNICIPIO**.

DECIMA CUARTA. - **EL CONCESIONARIO** instalara en el área de laboratorio los equipos necesarios para el desempeño de las funciones propias del mismo, dentro de los cuales se encuentran Micros 60 ot 18 parámetros y Monza Randex, equipos propiedad de la empresa "Lambda Distribution", mismos que se entregaran en comodato a **EL CONCESIONARIO**, por lo que este será el único responsable de dichos equipos y por lo mismo exime de cualquier responsabilidad por el mal uso o deterioro de los mismos a **EL MUNICIPIO**.

DECIMA QUINTA. - **EL CONCESIONARIO** se obliga a no variar, ni realizar construcciones dentro de las instalaciones de Servicios Médicos "**DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO**", salvo el consentimiento anticipado y por escrito por parte de **EL MUNICIPIO**. Se exceptúan de lo anterior, las reparaciones de urgencia o de aquellas relativas al mantenimiento normal, que garanticen la funcionalidad de las áreas de rayos X y laboratorio, las cuales correrán a cargo de **EL CONCESIONARIO** y quedaran en beneficio de las mismas.

DECIMA SEXTA. - **EL CONCESIONARIO** se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los siguientes horarios:

Laboratorio de lunes a viernes con horario de 8:00 am a 14:00 p.m.

Estudios convencionales (estudios de urgencia, toma de hemoglobina, gasometría, enzima cardiaca) 24 horas del día los 365 días del año.

Rayos X tendrá servicio las 24 horas del día los 365 días del año.

DECIMA SÉPTIMA. - **LAS PARTES** acuerdan que el presente contrato no podrá ser variado salvo autorización por escrito de ambas partes.

DECIMA OCTAVA. - **EL CONCESIONARIO** no podrá celebrar ningún tipo de convenio con terceras personas sobre las instalaciones de Servicios
LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO
DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06
FOJAS.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal

2018 2021

Médicos "DOCTOR ÁNGEL A. RANGEL NUÑO", salvo autorización por escrito por parte de **EL MUNICIPIO**.

DECIMA NOVENA. - LAS PARTES manifiestan que en caso de que no se cumpla con la vigencia del presente contrato los equipos de radiología, el transformador y todo el material/equipo utilizado para cada área, seguirán siendo propiedad de **EL CONCESIONARIO**.

VIGÉSIMA. - USO Y TÍTULO EN LAS CLÁUSULAS:

Los títulos o encabezados en las **CLÁUSULAS, INCISOS** o **APARTADOS** en este contrato, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afectan, restringen, limitan o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas **CLÁUSULAS**.

VIGÉSIMA PRIMERA. - (DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES).

EL CONCESIONARIO manifiesta tener conocimiento de que la **EL MUNICIPIO**, y en general las dependencias y entidades del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **EL CONCESIONARIO** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPETENCIA

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial de Estado de Jalisco, con sede en Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios pudiera corresponderles.

----- **DOCUMENTOS ANEXOS** -----

1.- Copia certificada de Constancia de Mayoría de Votos expedido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a favor del Lic. **Ricardo Zaid Santillán Cortés** como Presidente Municipal de El Salto, Jalisco y el C. **Hector Acosta Negrete**, Síndico Municipal. **(ANEXO 01)**.

2.- Copia certificada del acta de la sesión del pleno del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco, donde fueron nombrados para ocupar sus cargos públicos los licenciados **Adrián Venegas Bermúdez** y **Jaime Ismael Díaz Brambila**. **(ANEXO 02)**.

3.- Copia certificada del acta constitutiva número **8,841, ocho mil ochocientos cuarenta y uno** de fecha **12 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Leal Campos**, notario público número 67 de Guadalajara, Jalisco.

4.- Copia certificada del acta constitutiva número **8,841, ocho mil ochocientos cuarenta y uno** de fecha **12 de febrero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Leal Campos**, notario público número 67 de Guadalajara, Jalisco.

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06 FOJAS.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



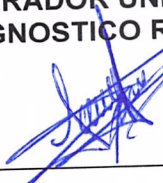

El Salto

Gobierno Municipal

2018 | 2021

5.- Listado de Servicios ofrecidos por la empresa NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A DE C.V.

Leído que fue **EL CONTRATO DE CONCESIÓN** por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firman manifestando, que es su voluntad obligarse en los términos y las condiciones que del mismo se desprenden.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONCESIONARIO
 <p>LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.</p>	<p>C. SAÚL DE JESÚS ACEVES LOZANO ADMINISTRADOR ÚNICO DE NÚCLEO DE DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V.</p> 
 <p>C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE SÍNDICO MUNICIPAL DE EL SALTO JALISCO.</p>	
 <p>LIC. ADRIÁN BERMÚDEZ VENEGAS SECRETARIO GENERAL DE EL SALTO, JALISCO.</p>	
 <p>LIC. JAIME ISMAEL DÍAZ BRAMBILA ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO.</p>	

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO Y LA EMPRESA NÚCLEO DIAGNOSTICO RX S.A. DE C.V., EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2020, MISMO QUE CONSTA DE 06 FOJAS.